

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2009 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CUBIERTO

OBRAS FINANCIADAS CON EL PLAN ESPECIAL DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Expediente contratación nº 17/2009

La Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en sesión de 09/07/2009 acordó incoar el oportuno expediente de contratación, por tramitación urgente y procedimiento negociado sin publicidad, teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la obra de sustitución del pavimento del pabellón polideportivo municipal cubierto.

Por Acuerdo de 16/07/2009 se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el gasto, con cargo a la partida 4520-63202 del Presupuesto Municipal 2009, y se acordó solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- 1) M & N PRODUCTES CASTELLÓ, S.L.
- 2) POLIGRÁS IBÉRICA, S.A.
- 3) DISSENY TEA 3, S.L.
- 4) OLYMPEX VALENCIA, S.A.
- 5) ESTIU SPORT, S.L.
- 6) MONDO IBÉRICA, S.A.
- 7) MIGUEL DE LA HERRÁN

Por correo electrónico se invitó a las siete empresas a presentar su oferta, enviándoles los pliegos, presentándose en el plazo concedido al efecto proposiciones por cinco de ellas:

- 1) M & N PRODUCTES CASTELLÓ, S.L.
- 2) DISSENY TEA 3, S.L.
- 3) OLYMPEX VALENCIA, S.A.
- 4) MONDO IBÉRICA, S.A.
- 5) EQUIPAMIENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS, S.L.

Presentándose escrito de renuncia por la mercantil POLIGRÁS IBÉRICA, S.A..

La Mesa de Contratación en sesión de fecha 27/07/2009 acordó incluir en el proceso licitatorio a las siguientes mercantiles:

- 1) DISSENY TEA 3, S.L.
- 2) OLYMPEX VALENCIA, S.A.
- 3) MONDO IBÉRICA, S.A.



4) EQUIPAMIENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS, S.L.

Requerir a M & N PRODUCTES CASTELLÓ, S.A. para que aportase la documentación necesaria para poder continuar en el proceso licitatorio; y excluir a:

- 1) POLIGRÁS IBÉRICA, S.A.
- 2) ESTIU SPORT, S.L.

Por haber presentado escrito de renuncia y por no haber presentado proposición en plazo, respectivamente.

La Mesa, en sesión de 29/07/2009, acuerda excluir del proceso a M & N PRODUCTES CASTELLÓ, S.L., además de por no aportar toda la documentación requerida, por deducirse de su escrito que la intención de la mercantil era subcontratar la totalidad del objeto del contrato, estando prohibido tal como se refleja en la Cláusula 49 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los artículos 210 y 211 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En sesión pública de la Mesa de 29/07/2009 se procedió a la apertura de los Sobres 3, que incluye la documentación relativa a criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, conteniendo los siguientes documentos: una memoria constructiva, descriptiva y de calidades y las mejoras; acordándose por la Mesa remitirlos a los técnicos para informe de valoración.

El contenido del informe es el siguiente:

"DULCE MARÍA PASCUAL GRANGED, Arquitecta Técnica Municipal redactora de la **MEMORIA VALORADA OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE LAS PISTAS DEPORTIVAS DEL PABELLÓN POLIDeportivo Municipal Cubierto de Peñíscola** y **CONSTANTINO SALVADOR LLIN**, Técnico de Deportes, en referencia a las propuestas presentadas abiertas en la Mesa de Contratación del día 29 de julio de 2009. redactan el siguiente **INFORME TÉCNICO**:

1- En cuanto a **homologaciones** se refiere:

	MONDO IBÉRICA S.A.	DISSENY TEA 3 S.L.	OLIMPEX VALENCIA S.A.	EMD S.L.
Testado por IBV	Sí	No	Sí y otro	Sí y otro
DIN 18032	Sí	Sí	Sí	Sí
UNE 14904-2007	Sí	Sí	Sí	Sí
Federación Baloncesto	Sí	Sí	Sí	Sí
Federación Fútbol sala	Sí	Sí	Sí	No
Federación Balonmano	Sí	No	No	No

2- En cuanto al **pavimento**:

MONDO IBÉRICA S.A.:

El sistema que presenta no se ajusta a las condiciones detalladas en el Pliego Técnico. Es un sistema más moderno con unas prestaciones iguales o superiores al pavimento licitado. Esta diferencia consideramos que no debe determinar la exclusión de la propuesta, más teniendo en cuenta que esa mejora no se valora como tal.

Consiste en un pavimento areaelástico compuesto por una estructura inferior que se coloca sobre una lámina de polietileno de galga 500 extendida previamente sobre el pavimento existente. La citada estructura se compone en su parte inferior de unos soportes elásticos de diseño troncocónico, de altura 30 mm. Estos soportes elásticos son instalados bajo dos tableros de contrachapado fenólicos de 12mm de espesor, cruzadas 70 grados cada una de ellas encoladas y atornilladas entre sí. Sobre las mismas se instala una tarima de



madera de haya vaporizada de grosor total 14 mm terminada con 3mm de madera noble. De ahí que las dimensiones y composición no puedan ser comparadas con las del pliego técnico.

No describe las características del rodapié ni las del marcaje de los campos de juego, pero se entiende que están incluidos porque la empresa está obligada al cumplimiento del pliego de prescripciones técnicas particulares.

DISSENY TEA 3 S. L.:

El pavimento ofertado se ajusta fielmente a las características del pliego de prescripciones técnicas particulares. No describe las características del marcaje de los campos de juego, pero se entiende que están incluidos porque la empresa está obligada al cumplimiento del pliego de prescripciones técnicas particulares.

OLIMPEX VALENCIA S. A :

El pavimento ofertado se ajusta a las características del pliego de prescripciones técnicas particulares, e incluso las mejora. Esta mejora sustituye el sistema de amortiguación de tiras de neopreno bajo los rastreles por el formado por almohadilla de caucho y soporte tipo J-Lock, que ofrece una optimización en los valores de absorción de choque, en el efecto de rebote de balón y en el control de la deformación vertical.

No describe las características del marcaje de los campos de juego, pero se entiende que están incluidos porque la empresa está obligada al cumplimiento del pliego de prescripciones técnicas particulares.

EMD S. L. :

El sistema que presenta no se ajusta a las condiciones detalladas en el Pliego Técnico. Es un sistema propio con unas prestaciones iguales o superiores al pavimento licitado. Esta diferencia consideramos que no debe determinar la exclusión de la propuesta, más teniendo en cuenta que esa mejora no se valora como tal.

Se compone de un sistema de doble rastrel. La primera superficie estará formada por rastreles de madera contrachapada de abedul, prefabricados en origen con "shock pads Regupol" para dar elasticidad al conjunto, de dimensiones 4000 x 96 x 37 mm, con una distancia entre ejes de 500mm, colocados en el sentido longitudinal de pabellón, y que se apoyará directamente sobre el pavimento existente. La segunda superficie estará formada por rastreles de madera de abeto de las mismas dimensiones que los anteriores, clavados al soporte elástico con un corte de 12 mm en el punto de cruce y una distancia entre ejes de 137,5mm.

Entre el rastrelado y el tablero definitivo se coloca una lámina de Polietileno de 0,03mm de espesor.

La tarima formada por tablas de madera maciza de roble de dimensiones 2200 x 180 x 12,6 mm irá grapada a los tableros inferiores, lijada y barnizada. El conjunto irá rematado por un rodapié ventilado del mismo material.

Esta empresa si incluye el marcaje de los campos de juego.

3- En cuanto al plan de mantenimiento:

	MONDO IBÉRICA S.A.	DISSENY TEA 3 S.L.	OLIMPEX VALENCIA S.A.	EMD S.L.
Plan de mantenimiento	Sí	No	Sí	Sí

4- En cuanto a las garantías:

	MONDO IBÉRICA S.A.	DISSENY TEA 3 S.L.	OLIMPEX VALENCIA S.A.	EMD S.L.
Materiales	10 años	Sin especificar	5 años	10 años condicionado
Obra	1 año	Sin especificar	1 año	10 años condicionado

No todos se ajustan a las garantías solicitadas, pero se entiende que las empresas están obligadas al cumplimiento del pliego de prescripciones técnicas particulares.



5- En cuanto a las **mejoras**:

	MONDO IBÉRICA S.A.	DISSENY TEA 3 S.L.	OLIMPEX VALENCIA S.A.	EMD S.L.
Preinstalación anclajes y tapas	Voley: 2 Baloncesto: no Fútbol sala: 1	Anclajes no incluidos, suministro de tapas	Voley: 3 Baloncesto: 3 Fútbol sala: 1	Voley: 2 Baloncesto: 3 Fútbol sala: 1
Moquetas de protección	95 m ² PVC 2,5 mm Rollos; liso	1.440 m ² PVC 1,2 mm Rollos; liso	300 m ² PVC 1,5 mm Rollos; rugoso	100 m ² Moqueta Losetas 2x1m
Protecciones de cartelas	20 unidades 280 x 288 x 2000mm PVC + espuma de D-25 100 mm Cierre cremallera	No	Si. Sin definir	14 unidades Sin definir

6- En cuanto a **Otras mejoras no puntuables**:

	MONDO IBÉRICA S.A.	DISSENY TEA 3 S.L.	OLIMPEX VALENCIA S.A.	EMD S.L.
Fútbol Sala	1 juego de portería 1 juego de carros portería 1 juego redes portería 1 carro portabalones plegable			
Baloncesto	Regulación de canastas 1 carro portabalones plegable			
Volleyball	2 juegos de postes polivalentes con protección 2 redes 1 soporte para balones 1 indicador cambio jugadores		Marcaje extra de campo voley central 2 juego de postes polivalente 2 redes	
Otras	Marcador electrónico Aries Ulises radio multideporte	Pletinas metálicas para remate accesos	Impermeabilización perimetral Escudo Ayto. en círculo central. Vinilo Pletinas metálicas para remate accesos	Líquido protector Tratamiento tapaporos Tarima de roble 6 capas extra de barniz

PUNTUACIÓN:

MEMORIA: 20 puntos

El criterio de puntuación ha sido el siguiente:

- 4 puntos a "Homologaciones y ensayos".
- 14 puntos a "Pavimento deportivo"
- 2 puntos a "Plan de mantenimiento, Marcajes y Garantías"

	MONDO IBÉRICA S.A.	DISSENY TEA 3 S.L.	OLIMPEX VALENCIA S.A.	EMD S.L.
Homologaciones y ensayos	4	2	3	2
Pavimento deportivo	14	14	14	14



Plan de mantenimiento, Marcajes y Garantías	1	0	0.5	1.5
Puntuación total	19	16	17.5	17.5

MEJORAS PREINSTALACIÓN ANCLAJES Y TAPAS: 10 PUNTOS

El criterio de puntuación ha sido el siguiente:

- 10 puntos a anclajes y tapas en todos los campos detallados en el pliego
- 2 puntos al suministro de las tapas no incluyendo el anclaje

	MONDO IBÉRICA S.A.	DISSENY TEA 3 S.L.	OLIMPEX VALENCIA S.A.	EMD S.L.
Preinstalación anclajes y tapas	5.5	2	10	10

MEJORAS MOQUETAS PROTECTORA: 10 PUNTOS

El criterio de puntuación ha sido el siguiente:

- 7 puntos por mayor superficie
- 3 puntos por tipo y espesor de material

	MONDO IBÉRICA S.A.	DISSENY TEA 3 S.L.	OLIMPEX VALENCIA S.A.	EMD S.L.
Moqueta protectora	1.5 + 2 = 2.5	7 + 1 = 8	3 + 1.5 = 4.5	1.5 + 2 = 3.5

MEJORAS PROTECCIÓN DE CARTELAS: 10 PUNTOS

El criterio de puntuación ha sido el siguiente:

Se ha valorado la excelente calidad de la empresa Mondo Ibérica S. A. en 10 puntos, y para las empresas Olimpex Valencia S. A. y EMD S.L. en dos puntos por no definir la solución de la mejora ofertada, pero si haberla incluido

	MONDO IBÉRICA S.A.	DISSENY TEA 3 S.L.	OLIMPEX VALENCIA S.A.	EMD S.L.
Protección de cartelas	10	0	2	2

TOTAL PUNTUACIONES

	MONDO IBÉRICA S.A.	DISSENY TEA 3 S.L.	OLIMPEX VALENCIA S.A.	EMD S.L.
Total	37	26	34	33

Peñíscola, a 31 de julio de 2009

La Arquitecta Técnica Municipal. Firma ilegible. Fdo. Dulce M^a Pascual. El Técnico de Deportes. Firma ilegible. Fdo. Constantino Salvador"

En la sesión de la Mesa de 31/07/2009 se acepta el anterior informe técnico, y en la sesión siguiente, de la misma fecha, se procede a dar cuenta de la puntuación de los Sobres 3 en acto público, a abrir los sobres 2 y a puntuar las proposiciones.

Abiertos los sobres 2, arrojan el siguiente resultado:



	Empresas	Precio Precio máximo de licitación: 149.498,70 €, IVA incluido 10 puntos	Plazo de ejecución Plazo máximo de ejecución: 30 días naturales 40 puntos
1	DISSENY TEA 3, S.L.	149.222,40 €	20
2	OLYMPEX VALENCIA, S.A.	114.840,00 €	14
3	MONDO IBÉRICA, S.A.	144.983,42 €	14
4	EMD, S.L.	132.735,53 €	14

Puntuándose el contenido del Sobre 2 mediante las fórmulas establecidas en el Pliego de condiciones, así como considerando la valoración efectuada por los técnicos de las Memorias y Mejoras aceptado por la Mesa, resulta la siguiente clasificación:

	Empresas	SOBRE 2		SOBRE 3			TOTAL	
		Precio 10 puntos	Plazo de ejecución 40 puntos	Memoria 20 puntos	Mejora 1 10 puntos	Mejora 2 10 puntos		Mejora 3 10 puntos
1	DISSENY TEA 3, S.L.	7,70	28	16	2	8	0	61,70
2	OLYMPEX VALENCIA, S.A.	10	40	17,5	10	4,5	2	84
3	MONDO IBÉRICA, S.A.	7,92	40	19	5,5	2,5	10	84,92
4	EMD, S.L.	8,65	40	17,5	10	3,5	2	81,65

La Mesa procede seguidamente a ordenar las proposiciones por orden decreciente, quedando de la siguiente manera:

	Empresas	PUNTUACIÓN TOTAL
1	MONDO IBÉRICA, S.A.	84,92
2	OLYMPEX VALENCIA, S.A.	84
3	EMD, S.L.	81,65
4	DISSENY TEA 3, S.L.	61,70

Obteniendo la máxima puntuación la mercantil MONDO IBÉRICA, S.A., la Mesa propone a la Junta de Gobierno Local que se adjudique provisionalmente el contrato de obras de sustitución del pavimento del pabellón polideportivo cubierto municipal a la mercantil MONDO IBÉRICA, S.A., por considerarse su proposición la oferta económicamente más ventajosa.

Visto el informe jurídico emitido por la TAG de Contratación en fecha 03/08/2009.

Considerando que la Cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con el artículo 135.3 de la LCSP, determina que la adjudicación provisional se acordará por la Junta de Gobierno Local en resolución motivada, que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.



Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Adjudicar provisionalmente el contrato de obras de sustitución del pavimento del pabellón polideportivo cubierto municipal a la mercantil **MONDO IBÉRICA, S.A.**, de acuerdo con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, considerándola la oferta económicamente más ventajosa de todas las presentadas, por el precio de 144.983,42 €, IVA incluido, conforme a su propuesta formulada, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tercero.- Notificar al adjudicatario provisional Mondo Ibérica, S.A. el Acuerdo de adjudicación provisional del contrato, así como al resto de licitadores, y publicarlo en el Perfil de Contratante. Si los interesados lo solicitan se les facilitará información en un plazo máximo de cinco días a partir de la recepción de la petición en tal sentido, de los motivos del rechazo de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

Cuarto.- Requerir a la mercantil Mondo Ibérica, S.A. para que en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante aporte la documentación indicada en la Cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y constituya la garantía definitiva en la Tesorería Municipal, según se indica en la Cláusula 17 del Pliego”.